



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 023-2018 -GM/MDSM

San Miguel, 11 ABR. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°014-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°173-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2018;

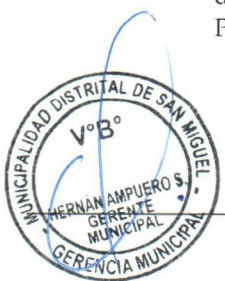
Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2018/MDSM, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el literal c) del artículo 8° de la referida Ley, en concordancia con el Artículo 22° y 23° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de enero de 2017, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de contratación para la "Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de contratación para la "Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ANA CECILIA ARANA HUAPAYA Subgerente de Programas Sociales	Presidente
MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
YDA ESTHER GUEVARA FLORES Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

CARMEN ROSA QUIROZ REYES Gerente de Participación Vecinal	Presidente
ROCIO DEL PILAR FLORES TAMARIZ Subgerente de Contabilidad	Miembro
VERÓNICA MILAGROS MUÑOZ SÁNCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. **HERNAN AMPUERO SANCHEZ**
GERENTE MUNICIPAL